

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE : NATALIA EUGENIA CASTAÑO y OTROS
DEMANDADOS : CONSTRUCTORA ALPES y OTRO
RADICACIÓN : 2022-00058

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Por conducto de su apoderado judicial facultado para desistir, solicita en escrito anterior el Desistimiento Parcial de las pretensiones formuladas en la demanda, el cual viene coadyuvado por la parte demandada, lo cual siendo procedente al tenor del Art.314 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 9 del Art. 365 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda y coadyuvado por la parte demandada.
2. Se previene a las partes, que el proceso continuara respecto de las pretensiones no comprendidas en el escrito de desistimiento.
3. Sin lugar a condenar en costas, por que las partes han llegado a un acuerdo sobre la cuestión.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 05 DE JULIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 112 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--